



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7011

20/03/2020

17093

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno ha dado preferencia a las homologaciones de títulos, en la que ha habido colaboración entre los Ministerios de Universidades, Sanidad e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para agilizar la homologación de títulos sanitarios, con la elaboración de un protocolo interno y la preparación de una instrucción conjunta para profundizar en esa medida.

El Ministerio de Universidades, a través de su organismo Agencia Nacional de Evaluación, Calidad y Acreditación (ANECA), ha dado prioridad a los expedientes de homologación de títulos extranjeros de profesiones sanitarias (medicina y enfermería), con colaboración del Consejo General de Colegios de Médicos (CGCOM) para la agilización de la colegiación de personas homologadas que se encontraban en lista de espera.

Cabe señalar que el proceso de homologación de títulos es un proceso único que se realiza por estricto orden de entrada de expediente y no se diferencia la procedencia de los expedientes.

En lo referente a las actuaciones a llevar a cabo para mejorar el sistema de homologación de títulos, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, se informa de las siguientes:

- Equipamiento informático en general: presentaba deficiencias por su obsolescencia y los ordenadores no contaban con capacidad suficiente de almacenaje en memoria, en especial por la cantidad de documentos que suponen los procedimientos gestionados. La renovación de los ordenadores de la plantilla ha comenzado por la del personal de la Subdirección General competente con mayor volumen de expedientes.



- **Modificación de la aplicación informática:** es una aplicación con una arquitectura antigua que necesita ser adaptada tecnológicamente a los retos de la tramitación electrónica. Al mismo tiempo se desarrolla el proyecto “Reingeniería de Homologación y Equivalencias de Títulos” para la creación de una nueva aplicación adaptada tecnológicamente a los restos de la tramitación electrónica.

Por otra parte, se informa del trabajo realizado en la mejora de los procedimientos, con la elaboración del Proyecto de Modificación de la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior, para adaptar el procedimiento vigente a los cambios realizados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con esta modificación se persigue agilizar el procedimiento a través de varias modificaciones:

- Los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior deberán iniciarse mediante solicitud, que deberá ser presentada electrónicamente a través de la Sede Electrónica del Departamento ministerial.
- Eliminación del requisito de aportación de copia compulsada, en la presentación de documentos con la apostilla del Convenio de la Haya.
- Las credenciales de homologación se expedirán en formato electrónico.
- Los certificados de equivalencia se expedirán en soporte electrónico.
- Si bien para la inscripción en la Sede Electrónica el ciudadano tendrá que disponer de toda la documentación en formato electrónico, el trámite se simplifica al no tener que disponer de la documentación en papel para su presentación y, fundamentalmente, no necesitar compulsar los documentos en un Registro administrativo o, en su caso, enviar por correo la solicitud.
- Se facilitará la visibilidad, en todo momento, del estado de tramitación del expediente por lo que se reducirán significativamente el número de consultas escritas, telefónicas y presenciales.





Por otra parte, se informa que las competencias sobre homologación, convalidación y reconocimiento de títulos y estudios extranjeros de Formación Profesional de Grado Superior pertenecen al Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) así como las competencias sobre homologación de títulos y convalidación de estudios extranjeros referentes a las enseñanzas artísticas superiores, que incluyen los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, los estudios superiores de Diseño, los estudios superiores de Artes Plásticas, entre ellos los estudios superiores de Cerámica y los estudios superiores del Vidrio, y las enseñanzas deportivas.

A continuación se informa de los datos sobre homologación, convalidación y reconocimiento de títulos y estudios extranjeros llevados a cabo en la Comunidad Valenciana durante los años 2017 a 2020 (no se dispone de datos desglosados por provincias).

HOMOLOGACION / CONVALIDACION DE ESTUDIOS EXTRANJEROS NO UNIVERSITARIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
AÑO	CONCEDIDAS	DENEGADAS
2017	134	24
2018	174	27
2019	102	7
2020	3	2
TOTAL	413	60

En relación con las actuaciones que se llevan a cabo para mejorar el sistema de homologación de títulos, de control y entrega, se ha creado un portal web específico ágil, moderno y cercano al ciudadano, que trata de evitar dudas, errores u omisiones en las solicitudes. Adicionalmente, está prevista para el segundo semestre de este año la introducción de una nueva aplicación que incorporará, como nueva funcionalidad, la posibilidad de notificación por comparecencia en sede, así como la descarga, desde la Sede Electrónica del MEFP, de las credenciales de homologación de títulos y estudios extranjeros de educación superior no universitaria.

Madrid, 07 de mayo de 2020